



AUTORIZA AMPLIACION DE
PLAZO PARA DAR TÉRMINO A
SUMARIO ADMINISTRATIVO
INSTRUIDO POR DECRETO
ALCALDICIO N° 2.955/2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4.091 /

QUILLON, 15 de Julio de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de prórroga de plazo de fecha 10.07.2024, emitida por el fiscal Juan Díaz Muñoz, con el V° B° Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N° 2.477 de fecha 17.04.2024, que instruye investigación sumaria y designa investigador, por denuncias realizadas por apoderados del establecimiento educacional municipal, escuela F-341 Pedro Torres Sabelle, de la comuna de Quillón;
3. Decreto Alcaldicio N°2.955 de fecha 10.05.2024, que eleva a sumario administrativo y designa fiscal, la investigación sumaria incoada por decreto alcaldicio mencionado en el punto anterior;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.777 de fecha 24.06.2024, que amplía plazo para finalizar sumario administrativo mencionado en el punto anterior;
5. Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Título V sobre la responsabilidad administrativa;
6. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo del Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal para el año 2024;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



CONSIDERANDO:

1. Que aún quedan diligencias pendientes por indagar, para resolver y dar término a sumario administrativo incoado por decreto alcaldicio N° 2.955/2024, a fin de determinar de manera fehaciente, las responsabilidades de acuerdo a denuncias presentadas por apoderados del establecimiento educacional municipal, escuela F-341 Pedro Torres Sabelle de la comuna de Quillón;
2. Lo dispuesto en artículo N° 133 inciso tercero del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, que establece "*En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el alcalde*".

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la autorización de ampliación de plazo por 10 (diez) días más para finalizar sumario administrativo, instruido por Decreto Alcaldicio N° 2.955 de fecha 10 de mayo de 2024, contados desde el día lunes 15 de julio del año en curso, hasta el día 29 de julio del mismo año, de acuerdo a lo solicitado por el fiscal.
2. **NOTIFIQUESE** al fiscal, don Juan Díaz Muñoz, encargado de convivencia escolar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

Distribución:

- Fiscal
- Alcaldía
- Jurídica
- Control
- Secmu